



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 44/2012

VISTO

La presentación efectuada en fecha 02 de octubre de 2012 por Bapro Mandatos y Negocios S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero "LA VITALICIA X", constituido con La Vitalicia Sociedad Mutual como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Bapro Mandatos y Negocios S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Cotización de Valores Fiduciarios de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 30, según Resolución N° 13.628 de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Bapro Mandatos y Negocios S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "BMN MULTIACTIVOS", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 15.033 de fecha 3 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS en tres oportunidades, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.559 de fecha 11 de enero de 2007, por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008 y por un monto de valor nominal pesos cien millones (\$ 100.000.000), según Resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009, quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000);

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, según Resolución N° 16.300 de fecha de 30 de marzo de 2010;

Que la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 17 de diciembre de 2012, la Oferta Pública del Fideicomiso Financiero "LA VITALICIA X", en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS;



Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 15.086.355, equivalente al 80% de los Valores Fiduciarios que tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, para los restantes, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa BADLAR (el equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de Pesos para los bancos privados de la República Argentina), más 300 puntos básicos, dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 19 % ni superior al 26 % nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días calculados durante el Período de Devengamiento Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B correspondiente a cada Pago de Servicios; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 1.131.476, equivalente al 6% de los Valores Fiduciarios que tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles, cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y, (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la sumatoria de la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al 21% ni superior al 28% nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días calculado durante el Período de Devengamiento Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B correspondiente a cada Pago de Servicios; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal de \$565.738, equivalente al 3% de los Valores Fiduciarios que tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y pagados los Gastos Deducibles y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C; y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa fija nominal anual del 22% a partir del 1 de mayo de 2014. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días calculado durante el Período de Devengamiento Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y 4) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 2.074.373, equivalente al 11% de los Valores Fiduciarios que otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles y



cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta que su valor nominal quede reducido a la suma de \$100, saldo este último que se cancelará con el último pago de Servicios; y (b) en concepto de utilidad, el remanente;

Que los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores, conforme la Ley 20.643;

Que los bienes fideicomitidos estarán integrados por (a) Créditos personales otorgados y/o previamente adquiridos en pesos por el Fiduciante; (b) todas las sumas de dinero que provengan de las Cobranzas de los Créditos, y (c) el rendimiento de las inversiones que se acuerden realizar con dichas sumas;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada Clase de los VDF se producirá a los 90 días de la última Fecha de Pago de Servicios y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 90 días desde la última Fecha de Pago;

Que en cualquier supuesto en el que el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por la Cooperativa Red Arco Iris Ltda. de Vivienda, Crédito, Consumo, Turismo y Servicios Asistenciales que adicionalmente actuará como Agente de Cobro Complementario del presente Fideicomiso Financiero;

Que la colocación de los Valores Fiduciarios por oferta pública estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A.;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC -sucursal Argentina-, asignando la categoría "raAA+(sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la categoría "raA-(sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la categoría "raCCC (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la categoría "raCC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 21 de diciembre de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "LA VITALICIA X", emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de v/n \$ 18.857.942.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique



emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso “LA VITALICIA X”, emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios BMN MULTIACTIVOS, por un monto de v/n \$ 18.857.942.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 26 de diciembre de 2012.



JUAN PABLO GALLEANO
Secretario



CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente